

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,  
EXPEDIENTE N° 00248-2014-0-1001-JR-CI-04, SOBRE: REIVINDICACIÓN  
Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 00453-  
2019-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: ROBO AGRAVADO**

**INFORME PRESENTADO POR:**

BR. LUZBETH MARLENE MOLLINEDO  
SERRANO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**MODALIDAD:**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:**

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

**CUSCO – PERÚ**

**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en materia civil y procesal civil, expediente N° 00248-2014-O-1001-JR-CI-04, sobre: Reivindicación y en materia penal y procesal penal, expediente N° 00453-2019-O-1001-JR-PE-01, sobre: robo agravado.

presentado por: Luzbeth Marlene Mollinedo Serrano con DNI Nro.: 70367880 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 12 de Noviembre de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:404654439

NOMBRE DEL TRABAJO

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - EXPEDIENTE CIVIL Y PENAL - LUZBETH MOLLINEDO SERRANO.pdf**

AUTOR

**LUZBETH MARLENE MOLLINEDO SERRANO**

RECuento DE PALABRAS

**32294 Words**

RECuento DE CARACTERES

**171168 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**96 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**792.1KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 12, 2024 10:45 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 12, 2024 10:47 AM GMT-5****● 8% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

.....  
**Dr. Ericson Delgado Otazu**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## RESUMEN

El presente es el resultado del estudio de un proceso penal, obrante en el Expediente Nro. 453-2019-0-1001-JR-PE-01, materia de análisis, resulta interesante porque se han actuado diferentes instituciones jurídico procesales, además de las recurrentes, tales como la prisión preventiva, el mecanismo de control de plazo, tutela de derechos, entre otros que, sin bien es cierto, a criterio propio, no han sido muy bien diligenciadas, por las partes, sin embargo, resulta buen material de análisis. Del cual resulta importante señalar que a lo largo del presente proceso se han advertido una serie de errores cometidos por parte del Ministerio Público, defensa de los imputados, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de Cusco que genera preocupación por cuanto, se evidencia un deliberado uso de las instituciones como la prisión preventiva, que en el presente proceso provocó el internamiento de los tres imputados, por el plazo de 15 meses, para luego ser absueltos en primera instancia, la misma que fue confirmada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones.

Asimismo, mediante el presente informe se analiza en proceso civil, obrante en el Expediente Nro. 248-2014-0-1001-JR-CI-04, tramitado ante el Cuarto Juzgado Civil del Cusco, seguido por el demandante **Y. H. Cc.**, en contra de **I. P. de A.**, sobre el proceso de Reivindicación y en forma accesoria: cobro de frutos ascendente a S/ 19,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) y demolición de construcciones, tramitado en la vía del proceso de conocimiento. Proceso que, en suma, advierte deficiencia en cuanto al rol practicado por cada una de las partes y que debe ser tomado en cuenta por los futuros profesionales de derecho.

**PALABRAS CLAVE:** Reivindicación, propiedad, cobro de frutos, derechos reales, robo, prisión preventiva, tutela de derechos.